

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de prórroga

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás interesados la ampliación del periodo voluntario de pago, hasta el 30 de noviembre 2022, de los recibos de padrón correspondientes al ejercicio 2022 del IBI (IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES), TASAS CON DEVENGO ANUAL Y CON DEVENGO SEMESTRAL, PRIMER SEMESTRE y TASAS CON DEVENGO SEMESTRAL, SEGUNDO SEMESTRE, de todos los sujetos pasivos Organismos Oficiales.

Los sujetos pasivos podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en el citado plazo de ingreso en periodo voluntario, a través de las siguientes modalidades si dispone de documento de pago:

- Con tarjeta bancaria (utilizando el código QR o en Web de la Agencia con referencia del documento de pago).
- Por Internet o cajeros automáticos (si dispone de tarjeta) en la entidad colaboradora del interesado con el documento de pago.
- En días laborales en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, CAIXABANK, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJAMAR, CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA BANCO, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción en su domicilio o extravío, puede obtener el documento para el pago:

- Sin desplazamiento, accediendo a la página Web de esta Agencia <https://portalweb.prpmalaga.es> o llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 95 70 00.
- En cualquiera de las oficinas de la Agencia con cita previa (puede consultar localización de oficinas y solicitar cita previa en <https://portalweb.prpmalaga.es>).

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de Entidades Bancarias.

Se advierte, conforme a lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Jefe de las Unidades de Gestión e Inspección

Fdo: Francisco Javier de la Torre Martín

